



BASES

A las que se sujetará el proceso de Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/04/2018**, relativa a la Adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de laboratorio requerido por el Departamento de Planeación del Instituto Municipal de Pensiones, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 14, 40, 51 fracción I, 55, 56, 60 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como la autorización otorgada mediante el acuerdo sexto de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones celebrada el día 13 de septiembre de 2018.

I.- INFORMACIÓN GENERAL

A).- CONVOCANTE: El Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado **Instituto Municipal de Pensiones**, en lo sucesivo **IMPE** con domicilio en Calle Río Sena número 1100 Colonia Alfredo Chávez de la ciudad de Chihuahua, previa autorización del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE.**, otorgada en sesión del día 14 de septiembre de 2018.

B).- OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE LABORATORIO

II.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

A).- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DEL LABORATORIO.

El prestador de servicios contratado prestará el servicio de laboratorio en las instalaciones del IMPE exclusivamente de lunes a viernes en un horario comprendido de las 07:00 a las 14:00, dentro de dicho horario se establecen las 07:00 a las 11:00 hrs. para toma de muestras, y de las 11:00 a las 14:00 hrs, para atención general a los pacientes del IMPE (otórgales información y orientación de los procedimientos de laboratorios, entregarles y/o recibir de ellos los respectivos recipientes para muestra, y demás información necesaria para la óptima prestación del servicio).

Será responsabilidad del licitante que resulte ganador el transporte de muestras bajo las condiciones, temperatura y protección que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, así como el procesamiento, reportes de resultados de laboratorio estableciendo para su entrega un término no mayor de 72 horas. En caso de los reportes urgentes deberá entregarse el reporte en un término no mayor a cuatro horas. En todos los casos, dichos reportes deberán encontrarse debidamente identificados con fecha, nombre y número de paciente.

Casos de urgencia: En caso de muestras tomadas por la convocante en su área de urgencias, el licitante que resulte ganador deberá recogerlas y trasladarlas a su laboratorio para el procesamiento, debiendo entregar los resultados en un término máximo de dos horas.

El reporte de resultados será en forma electrónica por medio de página web con link de uso exclusivo para el IMPE, donde por medio de un usuario y contraseña se acceda a los resultados del paciente, así mismo deberá cumplir con las disposiciones administrativas que sean requeridas por la convocante como procesar en el sistema IMPE las ordenes de estudios de laboratorio que fueron tomadas.

El servicio contratado se sujetará a los estudios descritos en el anexo H de las presentes bases, por lo que el concursante que resulte ganador estará obligado a realizar los todos los estudios que conforman dicho anexo a favor de los derechohabientes del IMPE.



El licitante al que se le adjudique el contrato deberá garantizar que contará con la toma de muestras y análisis que le son requeridos por el IMPE con precios fijos en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato adjudicado.

Los licitantes deberán contar con la capacidad legal, técnica y financiera necesaria para asumir los compromisos que se deriven del procedimiento de contratación, consistentes en proporcionar y contratar con el IMPE el servicio requerido en estas bases de licitación en los términos y condiciones que se indican.

Durante la prestación del servicio, el licitante que resulte ganador estará sujeto a una verificación aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas por la convocante.

El prestador de servicio estará obligado a equipar por su propia cuenta el espacio donde se prestara el servicio contratado con el número de elementos que le sean requeridos.

Queda establecido que el costo de materiales de oficina, consumibles de cómputo e insumos diversos de trabajo correrán por cuenta del prestador del servicio.

B).- VIGENCIA DEL CONTRATO. 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

C).- FUENTES Y MONTOS DE CONTRATACIÓN.

La contratación del servicio se adjudicará a un solo licitante.

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$ 3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)	\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

D).- UBICACIÓN DEL LABORATORIO:

El servicio contratado será prestado en las instalaciones del IMPE, ubicado en la Calle Río Sena número 1100 Colonia Alfredo Chávez de la ciudad de Chihuahua, el IMPE proporcionará únicamente el espacio físico al licitante que resulte ganador para prestar el servicio

E).- MOBILIARIO MÍNIMO, EQUIPO Y MATERIAL: Para la prestación del servicio, el licitante deberá equipar el laboratorio con mínimo una mesa banco, camilla o mesa de exploración y gabinete para equipo.

El equipo y material mínimo deberá ser el indispensable y necesario para satisfacer la demanda de los pacientes de acuerdo al tipo de estudios, y el cual será también provisto por el prestador del servicio, consistiendo al menos en los elementos e instrumentos que se mencionan a continuación:

- Jeringas.
- Bolsas recolectoras de orina para muestra pediátrica.
- Tubo de toma de muestra.
- Torundas, alcohol, recipientes para muestras de copro y orina, ligas, etc.
- Hieleras de transporte de muestras.

E).- PERSONAL DE SERVICIO: El licitante que resulte ganador proporcionará el servicio contratado a través de personal técnico debidamente titulado, que sea necesario para garantizar la atención y toma de muestras de acuerdo a la demanda de la convocante con un mínimo de dos elementos en las instalaciones del IMPE, debiendo atender a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas, en particular las NOM-007-SSA3-2011, NOM-087-ECOL-SSA1-2002, NOM-064-SSA1-1993, NOM-065-SSA1-1993, NOM-005-STPS-1998, y NOM-004-SSA3-2012.